



*Acuerdo
Silvia A*

MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago, a 01 de Junio de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rut 72.548.600-6, representada legalmente para estos efectos por su Directora Ejecutiva doña Orieta Rojas Barlaro, C.I. [redacted], ambas domiciliadas en Santiago, calle Punta Arenas N° 6711, Comuna de La Granja, en adelante y para efectos del presente contrato la "Fundación", ambas domiciliadas en Santiago, calle Punta Arenas N° 6711, Comuna de La Granja, en adelante y para efectos del presente anexo de contrato la "Fundación", por una parte y por la otra, **PAOLA ALEJANDRA GONZALEZ OLEA**, Diseñadora y Desarrolladora Tecnológica, C.I. [redacted], domiciliada en Santiago, [redacted], Comuna de [redacted], en adelante la "Profesional", se ha convenido modificar el contrato de prestación de servicios que rige entre las partes desde el día 27 de Marzo de 2017, sólo en los términos que dan cuenta las cláusulas siguientes, permaneciendo vigentes el resto de las disposiciones contenidas en su contrato original ya individualizado:

PRIMERO: En virtud de las modificaciones y requerimientos solicitados por la Fundación en los procesos de avance del proyecto, la profesional requiere de un mayor tiempo para la ejecución satisfactoria de la asesoría.

Por lo anterior, entre la Profesional y la Fundación se acuerda modificar la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios, referida a Objeto del Contrato, agregando el siguiente párrafo:

El tiempo contemplado para el desarrollo de los servicios es al 17 de julio de 2017, no obstante se podrá reprogramar esta fecha de común acuerdo entre las partes.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios, referida a De la Vigencia, como sigue:

La Profesional desarrollará los servicios descritos por medio del presente contrato, a contar del 27 de Marzo de 2017, y se extenderá como máximo hasta el 28 de Julio de 2017.

TERCERO: Las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula Decima del contrato de prestación de servicios, referida a Garantía por Calidad de los trabajos contratados, como sigue:

La Profesional deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto \$1.461.557.- equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados", con vigencia desde el 27 de Julio de 2017 al 26 de Enero de 2018.

TERCERO: La presente modificación comenzará a regir a partir del 01 de Junio de 2017.

Para constancia y en señal de conformidad con lo estipulado, las partes comparecientes firman este documento en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno de ellos en poder de la Fundación y el otro en poder del Profesional.


Paola Gonzalez Olea
Profesional


Orieta Rojas Barlaro
p. Fundación Tiempos Nuevos